



Consejo de Administración

323.^a reunión, Ginebra, 12-27 de marzo de 2015

GB.323/WP/GBC/1 (Rev. 1)

Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo

WP/GBC

Fecha: 19 de marzo de 2015

Original: inglés

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Mejora del funcionamiento de la Conferencia Internacional del Trabajo

Antecedentes

1. En su 322.^a reunión (noviembre de 2014), el Consejo de Administración pidió a la Oficina:
 - i) que convocara, antes de marzo de 2015, consultas tripartitas sobre las cuestiones enumeradas en el addéndum al documento GB.322/WP/GBC/1, y ii) que ultimase para marzo de 2015 un plan de trabajo de la 104.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (junio de 2015), en el que se tuvieran en cuenta las reformas acordadas por el Grupo de Trabajo ¹.
2. En el mes de junio de 2014 se pusieron en práctica a título experimental varias reformas, cuya aplicación examinó el Consejo de Administración en noviembre de 2014. De conformidad con las recomendaciones de su Grupo de Trabajo, el Consejo de Administración estimó que las reformas debían seguir aplicándose y perfeccionarse aún más, tomando en consideración lo siguiente:
 - 2.1. La necesidad de mejorar los procesos preparativos previos a la reunión de la Conferencia:
 - a) Al igual que en 2014, la información preparatoria necesaria se comunicará mediante la publicación de dos guías y la celebración de sesiones informativas dirigidas a las misiones con sede en Ginebra. La primera guía, titulada «Información preliminar» y enviada en enero de 2015 junto con la carta de convocatoria, se centra en el orden del día de la Conferencia, los mandatos de las comisiones y los requisitos aplicables a la participación, mientras que la segunda guía — que se publicará en mayo de 2015 — proporcionará información sobre disposiciones de orden práctico. La celebración de la sesión informativa para las misiones con sede en Ginebra ya se ha fijado provisionalmente para mediados de mayo, y también se han celebrado consultas sobre los informes que se presentarán a la Conferencia.

¹ Véanse los documentos GB.322/WP/GBC/1 y GB.322/WP/GBC/1 (Add.).

- b) La designación temprana de los presidentes y vicepresidentes de las comisiones es un elemento fundamental para que la Oficina tenga tiempo de prever la capacitación que deben recibir, entre otras cosas, organizando consultas o reuniones informativas por videoconferencia o teleconferencia. Las consultas tempranas sobre el plan de trabajo provisional de las respectivas comisiones también permitirán a la Oficina publicar tales proyectos de planes de trabajo en el sitio web antes de que sean aprobados por las respectivas comisiones.
- c) Se elaborarán formularios de inscripción, que se adaptarán en función de la experiencia adquirida en junio de 2014, de modo que los delegados puedan inscribirse anticipadamente en las comisiones. Este proceso de inscripción adelantada, que se puso a prueba con éxito en junio de 2014, debería tener una incidencia decisiva en la apertura de la Conferencia. A raíz de la petición hecha por el Grupo Gubernamental en noviembre de 2014, su primera reunión durante la Conferencia está ahora prevista para el lunes 1.º de junio, de **10.30 a 11.30** horas, es decir, justo antes de la sesión de apertura de la Conferencia. Como consecuencia de ello, la Oficina tendrá que recibir la mayoría de los formularios de inscripción cumplimentados por los delegados gubernamentales antes de la Conferencia; las inscripciones tardías se recibirán antes de las **10.30** horas del primer día de la Conferencia. Los formularios de inscripción para los delegados de los gobiernos, los empleadores y los trabajadores estarán disponibles en el sitio web después de la reunión del Consejo de Administración de marzo de 2015.
- d) En el sitio web de la Conferencia se crearán páginas para cada una de las comisiones técnicas, en las que podrán consultarse los informes y toda otra información o material preparado por la Oficina a fin de facilitar los debates. En ellas figurará el plan de trabajo provisional de las comisiones (con filigrana hasta que sean aprobados oficialmente), el formulario para la presentación de enmiendas, la dirección de correo electrónico de contacto de las comisiones, etc.

2.2. Las reformas convenidas en relación con los siguientes procesos aplicados durante la reunión:

- a) **Acortamiento de la sesión de apertura:** De conformidad con la petición del Consejo de Administración de reducir aún más la sesión de apertura a una duración máxima de 90 minutos, en 2015 — como medida de transición —, la propuesta de suspensión de las disposiciones del Reglamento de la Conferencia se detallará en un *Acta Provisional* que se publicará antes de la Conferencia. Si bien la propuesta de suspensión aún habrá de ser presentada a la Conferencia por su Mesa, en adelante dejará de ser necesaria una explicación verbal por parte del Presidente, así como la interrupción de los trabajos que ocasiona el aplazamiento de una sesión de la Conferencia y la inmediata convocatoria de una segunda sesión. Dichas suspensiones se describen en mayor detalle en el anexo I.
- b) **Actividades paralelas:** En vista de las inquietudes planteadas en cuanto al número y la programación de las actividades paralelas y sesiones de información en junio de 2014, se propone limitar las actividades paralelas durante la próxima reunión de dos semanas a fin de evitar superposiciones con los debates de la Conferencia o interrupciones de su labor.
- c) **Cumbre sobre el Mundo del Trabajo:** Teniendo en cuenta la experiencia del año pasado y las observaciones formuladas por los miembros del Consejo de Administración en noviembre de 2014 se han introducido algunas modificaciones en el programa provisional de la Cumbre sobre el Mundo del Trabajo que figura en el anexo II, en particular por lo que respecta a la organización de la mesa redonda cuya celebración se ha previsto,

provisionalmente, durante la sesión plenaria del **jueves 11 de junio**. Cabe señalar que este programa provisional está sujeto a cambios en la programación de las sesiones de la mañana y de la tarde, así como en cuanto al orden y la secuencia de las intervenciones de los Jefes de Estado que aún no han confirmado su visita.

- d) **Métodos de trabajo de las comisiones técnicas:** Se pondrá en práctica definitivamente el procedimiento consistente en inscribir la adopción de los informes de las comisiones técnicas en la plenaria que se había puesto a prueba y, en el marco de la propuesta de ampliación del plazo de presentación electrónica de correcciones a los informes, se aplicará un plazo de por lo menos 24 horas a tales efectos. Los informes de las tres comisiones técnicas se publicarán en la web el **jueves 11 de junio**.

Como se debatió en noviembre de 2014, la parte procedimental de la sesión de apertura de las comisiones podría simplificarse mediante la racionalización de los procesos de elección del presidente y los vicepresidentes; la limitación de las observaciones preliminares de la Oficina a una duración razonable, y la adopción del plan de trabajo provisional anunciado en la web, sin necesidad de que la Oficina facilite aclaraciones adicionales.

Se ha hecho hincapié en que es indispensable mejorar los métodos de trabajo, ya que ello es fundamental para el éxito de las labores de las comisiones técnicas en el contexto de una reunión de dos semanas de duración. A este respecto, se ha determinado que merece especial atención la forma de presentar las conclusiones, la menor duración de la alocución introductoria a cargo de la Oficina, los plazos aplicables a la presentación de los informes en la plenaria, y la posible adopción de medidas para disminuir la necesidad de celebrar sesiones nocturnas.

- e) **Mejor uso de las tecnologías de la información:** A raíz de las peticiones formuladas por diversos grupos, la Oficina garantizará la disponibilidad de los dispositivos SAMM (proyección en pantallas de las enmiendas y subenmiendas en los tres idiomas oficiales) en la plenaria de las tres comisiones técnicas a fin de contribuir al debate sobre las enmiendas y subenmiendas. Según la práctica establecida, se suministrará el mismo equipo a los grupos de redacción de las comisiones encargadas de la discusión recurrente y de la discusión general. Se adoptarán nuevas medidas para promover una política de racionalización del uso del papel.
- f) **Disposiciones propuestas para los trabajos de las comisiones:** Se aplicarán las disposiciones convenidas en noviembre de 2014² en cuanto a la organización de los trabajos de las comisiones. Se trata, entre otras, del establecimiento — con el acuerdo de la comisión normativa — de un Comité de Redacción permanente, y la sugerencia formulada por la Mesa de la Comisión de Proposiciones a fin de que, tras la primera reunión de la comisión, pueda trabajarse por correo electrónico sobre cualquier cuestión ordinaria relacionada con el programa de la Conferencia.
- g) **Comité de Redacción de la Conferencia:** De conformidad con los artículos 40, 7) y 6, 3), del Reglamento de la Conferencia, el proyecto de instrumento adoptado por la plenaria de la Conferencia se presentará al Comité de Redacción para la preparación del texto definitivo que se someterá a votación por la

² Según se indica en el párrafo 7 del documento GB.322/WP/GBC/1.

Conferencia. En el caso de una recomendación, la tarea del Comité de Redacción se limita a verificar por segunda vez la coherencia jurídica del texto y la concordancia de las versiones inglesa y francesa, que han sido controladas previamente por el Comité de Redacción de la Conferencia. Teniendo en cuenta que, con arreglo a las disposiciones propuestas para una reunión de la Conferencia de dos semanas en junio de 2015, la adopción del informe de la comisión que contiene el proyecto de instrumento, al igual que la votación sobre el instrumento, tendrán lugar el mismo día por la mañana, se propone, a título experimental, no efectuar esta segunda verificación en la 104.^a reunión de la Conferencia. Esta medida, que consistiría en unificar ambas verificaciones, no implicaría en absoluto la supresión del Comité de Redacción de la Conferencia ni incidiría en su mandato, según se describe en el Reglamento de la Conferencia. La justifica la duplicación de la labor de los dos comités de redacción y no se aplica de la misma manera en el caso de un convenio, en cuyo caso el Comité de la Conferencia realiza algunas tareas adicionales.

- h) **Comisión de Verificación de Poderes:** A fin de que la comisión tenga tiempo para examinar todas las protestas y quejas ³, éstas deberán presentarse a la mayor brevedad posible antes de que concluya el plazo previsto a tal efecto, acompañadas de todos los documentos necesarios para corroborarlas ⁴. El Consejo de Administración examinó las propuestas de enmienda al Reglamento de la Conferencia en su 320.^a reunión (marzo de 2014) ⁵. En la reunión del Consejo de Administración de noviembre de 2014 se decidió aplicar a título experimental esos plazos reducidos, suspendiendo a tal efecto las disposiciones correspondientes del Reglamento. En consecuencia, se propone establecer plazos más cortos para esta reunión, dejando a la Comisión de Verificación de Poderes la posibilidad de ampliar estos plazos para las protestas en casos excepcionales y debidamente justificados. Para garantizar que los delegados y sus organizaciones estén al tanto de este requisito, la información sobre las disposiciones propuestas se ha incluido en la documentación que se distribuye antes de la reunión de la Conferencia (guías para la Conferencia, etc.).
- i) **Comisión de Aplicación de Normas:** En espera del resultado del seguimiento de las cuestiones relativas a la Comisión de Aplicación de Normas y de la consulta al Grupo de Trabajo tripartito de dicha Comisión, la Oficina está examinando distintas opciones para asegurarse de que ésta pueda cumplir su mandato de conformidad con sus métodos de trabajo, teniendo en cuenta que: 1) el número de días (véase el plan de trabajo provisional) y el tiempo disponible para la discusión serían los mismos; 2) el plan de trabajo, incluido el de las reuniones de los Grupos, sería diferente del de otras comisiones, y debería ser objeto de un examen pormenorizado por parte del Grupo de Trabajo Tripartito de la Comisión de Aplicación de Normas; 3) la adopción del informe de la Comisión por la Conferencia se programaría para el último **sábado (13 de junio)**.

³ Véanse los artículos 5, 2) y 26bis a 26quáter del Reglamento de la Conferencia.

⁴ Véanse *Actas Provisionales* núm. 5C, 103.^a reunión de la Conferencia, 2014, párrafo 72.

⁵ Documentos GB.320/LILS/1, págs. 21-23 y GB.320/PV, párrafos 550-559.

3. El plan de trabajo provisional ⁶ se ha reajustado a fin de tener en cuenta las decisiones acordadas en noviembre de 2014 y las observaciones formuladas en las consultas oficiosas:
- 3.1. Se adoptarán disposiciones a fin de celebrar las reuniones preparatorias de los grupos el **domingo 31 de mayo de 2015**. También se dispondrá lo necesario para que se lleven a cabo reuniones de grupos el **lunes 1.º de junio, de 9 a 10.30 horas**. En respuesta a la solicitud del Grupo Gubernamental de celebrar su primera reunión en la mañana del **lunes 1.º de junio**, se ha programado que dicha reunión tenga lugar entre las **10.30 y las 11.30 horas**, justo antes de la ceremonia de apertura.
 - 3.2. En consecuencia, el programa propuesto para el **lunes 1.º de junio** se ha reorganizado de la manera siguiente: la apertura de la sesión plenaria de la Conferencia tendrá lugar a las **11.45 horas**, y seguidamente se reunirá la Comisión de Proposiciones, de **13 a 13.30 horas**. Las primeras reuniones vinculadas a la labor de las comisiones técnicas (reuniones de los grupos o reuniones plenarias) comenzarán a las **14.30 horas**.
 - 3.3. En vista del orden del día de la Comisión de Cuestiones Financieras en una reunión presupuestaria, el primer día completo de reunión de dicha Comisión se ha programado ahora para el **3 de junio**, y el segundo para el **5 de junio**. Se prevé que la Comisión adopte sus informes en la **mañana del 9 de junio**.
 - 3.4. El plan de trabajo provisional estará sujeto a cambios hasta que sea adoptado por la Comisión de Proposiciones el día de la apertura de la reunión de la Conferencia. Para facilitar los procesos preparatorios se publicará en el sitio web una versión con filigrana del proyecto de plan de trabajo, después de la reunión de marzo de 2015 del Consejo de Administración.

Proyecto de decisión

4. *El Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo, tras examinar las disposiciones propuestas en el documento GB.323/WP/GBC/1, así como el plan de trabajo propuesto para la 104.ª reunión (junio de 2015) de la Conferencia, recomienda que el Consejo de Administración:*
- a) *proponga a la Conferencia que aplique, a título experimental, las disposiciones propuestas para una reunión de la Conferencia de dos semanas de duración en junio de 2015;*
 - b) *pida a la Oficina que prepare, para la 325.ª reunión (noviembre de 2015) del Consejo de Administración, un análisis de la fórmula que se pondrá a prueba en junio de 2015, es decir, una reunión de dos semanas de duración, lo que permitirá al Consejo de Administración extraer las enseñanzas de esta experiencia y tomar las decisiones apropiadas con respecto a las disposiciones que deberán adoptarse para las futuras reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo.*

⁶ Según figura en el anexo III.

Anexo I

Suspensión de varias disposiciones del Reglamento de la Conferencia

1. Para poner en práctica la organización de la 104.^a reunión (1.º a 13 de junio de 2015) de la Conferencia Internacional del Trabajo propuesta se requiere efectuar varios cambios en el Reglamento de la Conferencia. A medida que la nueva estructura de la Conferencia empiece a aplicarse a título experimental, y mientras no se hayan aprobado las modificaciones al Reglamento derivadas de una evaluación de las nuevas disposiciones, se propone, como en el pasado, suspender la aplicación de las disposiciones pertinentes del Reglamento a efectos de esta reunión, de conformidad con el artículo 76.
2. Algunas propuestas de suspensión de la aplicación de disposiciones del Reglamento simplemente repiten suspensiones que se han adoptado en la última reunión de la Conferencia, mientras que otras, que resultan necesarias por cuanto la Conferencia no durará ahora sino dos semanas, son totalmente nuevas.

Propuestas ya aplicadas en la 103.^a reunión (2014) de la Conferencia

Cumbre sobre el Mundo del Trabajo

3. Con respecto a la Cumbre sobre el Mundo del Trabajo, en la medida en que sea necesario para permitir las intervenciones de los Jefes de Estado y de Gobierno, Primeros Ministros y Vicepresidentes, así como la celebración de mesas redondas interactivas, se propone suspender:
 - a) la limitación relativa al número de intervenciones de cada Estado Miembro en la plenaria y, en tal sentido, el artículo 12, párrafo 3;
 - b) las disposiciones relativas a la limitación de la duración de los discursos y, en tal sentido, el artículo 14, párrafo 6;
 - c) el orden en que se otorga el uso de la palabra a los oradores, para facilitar el intercambio de opiniones, y, en tal sentido las disposiciones del artículo 14, párrafo 2, y
 - d) las reglas relativas a la modificación de la clausura de los debates previstas en el artículo 16.

Actas de la Conferencia

4. En cuanto a las *Actas de la Conferencia*, se propone suspender la aplicación de varias disposiciones del artículo 23, a saber:
 - a) el párrafo 1, en la medida en que sea necesario para permitir la publicación después de la Conferencia de las *Actas Provisionales*, en las que se recogen los discursos pronunciados en sesión plenaria durante la discusión del Informe del Presidente del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General;
 - b) el párrafo 2, únicamente a los efectos de que el Director General pueda responder por escrito a las observaciones formuladas en la discusión plenaria sobre la Memoria presentada a la Conferencia, y
 - c) el párrafo 3, con respecto a los plazos aplicables a la recepción de las correcciones que se propone introducir en las *Actas Provisionales*, a fin de que todas las actas —las publicadas durante la reunión y también las que se publiquen después— se examinen al mismo tiempo y con arreglo a los mismos plazos, después de la Conferencia.

Adopción de los informes de las comisiones

5. Se propone suspender el artículo 67 — que se refiere a la posibilidad de que una comisión normativa examine enmiendas al texto de un proyecto de instrumento presentado por su comité de redacción —, en la medida en que sea necesario para evitar que dicha comisión tenga que celebrar una sesión adicional para adoptar el informe que contenga el proyecto de instrumento. Esto hace posible que la comisión delegue en su Mesa la facultad de aprobar el informe, incluido el instrumento propuesto.

Nuevas propuestas derivadas de la menor duración de la Conferencia

Plazos para la presentación de protestas y quejas a la Comisión de Verificación de Poderes

6. A fin de que la Comisión tenga tiempo de examinar todas las protestas y quejas, se propone reducir los plazos de presentación de las protestas de 72 horas a 48 horas a partir de la apertura de la Conferencia (y de 48 a 24 horas desde la publicación de una lista revisada de delegaciones) (con la posibilidad de que la Comisión haga excepciones¹), y el plazo de presentación de quejas de siete a cinco días. Además de la suspensión del artículo 26bis, 1), a), y del artículo 26ter, 3), a), en la medida en que tratan de los plazos actuales, más largos, también será necesario adoptar disposiciones modificadas para sustituirlos, en las que se tengan en cuenta los nuevos plazos, más cortos. Únicamente por la duración de la 104.ª reunión de la Conferencia, las disposiciones pertinentes deberán decir lo siguiente (negrita agregada):

Artículo 26bis

Protestas

1. No se admitirán las protestas presentadas en virtud del párrafo 2, a), del artículo 5 en los siguientes casos:

- a) si la protesta no hubiere llegado a poder del Secretario General dentro de un plazo de **48** horas contado a partir de las diez de la mañana del primer día de la Conferencia, fecha en que se publica, en Actas Provisionales, la lista oficial de las delegaciones sobre cuya base se presentare la protesta por figurar o no figurar el nombre y las funciones de una persona determinada. Si la protesta se presentare sobre la base de una lista revisada, el plazo antes indicado se reducirá a **24** horas. En casos excepcionales y justificados, la Comisión de Verificación de Poderes podrá ampliar este plazo hasta 24 horas;

[...]

Artículo 26ter

Quejas

[...]

3. Una queja será admisible:

- a) si la queja se ha presentado al Secretario General de la Conferencia antes de las diez de la mañana del quinto día siguiente a la apertura de la Conferencia, o, posteriormente, en caso de queja en virtud del párrafo 2 si se ha presentado dentro de un plazo de 48 horas contadas a partir de la acción u omisión que se alega que impidió la asistencia del delegado o consejero técnico, y si la Comisión estima que le queda tiempo suficiente para tramitarla de modo adecuado; y

[...]

¹ De conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 26bis, 2), del Reglamento, estas excepciones requerirán en la práctica una decisión por unanimidad de la Comisión.

Comité de Redacción de la Conferencia

7. De conformidad con el artículo 40, 7), y con el artículo 6, 3), del Reglamento, los proyectos de convenios o recomendaciones, una vez adoptados por la plenaria de la Conferencia, deben ser examinados por el Comité de Redacción de ésta, el cual prepara el texto definitivo del instrumento, que se somete a votación de la Conferencia. Sin embargo, dado que en virtud de las disposiciones propuestas para la Conferencia de dos semanas, la adopción del informe de la comisión, incluido el instrumento propuesto, y la votación final del instrumento tendrán lugar en la misma mañana, no habrá tiempo para que el Comité de Redacción de la Conferencia efectúe un examen completo. En circunstancias normales, dado que el instrumento propuesto ya ha sido examinado exhaustivamente por el comité de redacción de la comisión técnica competente (artículo 59, 1), del Reglamento) y de que, en el caso de las recomendaciones, ni la comisión ni la plenaria adoptan otras enmiendas a su texto, la tarea del Comité de Redacción de la Conferencia se limita a verificar la coherencia jurídica del texto y la concordancia entre las versiones francesa e inglesa. Para ahorrar tiempo, pues, se propone omitir esta verificación adicional en la 104.ª reunión de la Conferencia, en la que se examinará sólo una recomendación.
8. Se propone, por tanto, suspender los artículos 40, 7), y 6, 3), del Reglamento en la medida en que resulte necesario para omitir el examen de la recomendación propuesta sobre la transición de la economía informal a la economía formal por parte del Comité de Redacción de la Conferencia, siempre que el texto sea adoptado por la plenaria tal como lo propone el Comité de Redacción de la Comisión sobre la Transición desde la Economía Informal. Las responsabilidades generales del Comité de Redacción de la Conferencia, según se establecen en el artículo 6, 3), del Reglamento, serán asumidas por el Comité de Redacción de la Comisión. En el caso poco probable de que la Conferencia modifique el texto propuesto por el Comité de Redacción de la Comisión, podría celebrarse una breve reunión del Comité de Redacción de la Conferencia para examinar tal modificación y sus posibles consecuencias en el resto del texto. Por consiguiente, se propone designar un Comité de Redacción de la Conferencia de conformidad con el artículo 6, 1), del Reglamento aun cuando sea poco probable que éste se reúna.

Anexo II

Cumbre sobre el Mundo del Trabajo en la 104.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2015) jueves 11 de junio de 2015

Primer programa provisional

- 10.00 – 10.05 horas: Apertura por el Presidente de la Conferencia Internacional del Trabajo
- 10.05 – 10.15 horas: Presentación a cargo del Sr. Guy Ryder, Director General de la OIT
- 10.15 – 10.40 horas: Alocución del orador principal, Profesor Paul Krugman, Universidad de Princeton (por confirmar)
- 10.40 – 12.45 horas: Mesa redonda:

Moderador: periodista de renombre

1. Representante de los empleadores
2. Representante de los trabajadores
3. (Ministro de una región no representada por los empleadores ni por los trabajadores)
4. (Ministro de una segunda región no representada por los empleadores ni por los trabajadores)

No habrá palabras de apertura; el moderador procederá inmediatamente a recibir preguntas de la sala (6 ó 7 rondas), de un máximo de dos minutos cada una, agrupadas en torno a varios temas.

Hacia el final de la sesión, el moderador pedirá a cada persona que, en un par de minutos, haga una breve observación final y, seguidamente, le dará la palabra al Presidente de la Conferencia a fin de que cierre la reunión. Inmediatamente después se invitará a los integrantes de la mesa redonda y al moderador a dirigirse al lugar donde tendrá lugar el almuerzo oficial.

- 13.00 – 14.30 horas: Almuerzo

Discursos de delegados de alto nivel

Alocución del Sr. Kailash Satyarthi, Premio Nobel

Alocución de un Jefe de Estado de la región de Europa (por confirmar)

Alocución de un Jefe de Estado de la región de África (por confirmar)

Alocución de un Jefe de Estado de la región de las Américas (por confirmar)

Palabras de clausura del Director General

* * *

Anexo III

Plan de trabajo provisional – 104.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (1.^o-13 de junio de 2015)

	D 31/05	L 1	M 2	M 3	J 4	V 5	S 6	L 8	M 9	M 10	J 11	V 12	S 13
Sesiones plenarias		I			■	■		■	■	■	■ ³	■	I
Comisión de Aplicación de Normas		■ ¹	■	■	■	■	■	■	■	■	□	A	PI
Comisión sobre las PYME y la Creación de Empleo (discusión general)		■ ¹	■	■	■	■ ^{***}	■ ^{**}	□ ^{***}	■	■		PI	
Comisión sobre la Transición desde la Economía Informal (elaboración de normas, segunda discusión) (CRC)*		■ ¹	■	■	■	■	■	■	■	■		PI/V	
Comisión para la Discusión Recurrente sobre el Objetivo Estratégico relativo a la Protección Social (Protección de los trabajadores) (discusión recurrente)		■ ¹	■	■	■	■ ^{***}	■ ^{**}	□ ^{***}	■	■			PI
Comisión de Cuestiones Financieras				■		I			A	PI		V	
Comisión de Proposiciones		I ¹											
Reuniones de los Grupos	■	I					I						
Consejo de Administración		I ²											I

¹ A partir de las 14.30 horas. ² Sección de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo de Administración. ³ Cumbre sobre el Mundo del Trabajo.

* La Comisión tendrá que determinar el horario y la frecuencia de las reuniones de su comité de redacción (CRC). ** Grupo de redacción. *** Recepción de enmiendas.

